



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado el Programa “Educar para el futuro 2021” organizado por Fundación Ibercaja.

El artículo 33 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer, con carácter excepcional, actividades formativas realizadas por entidades colaboradoras que, ajustándose al desarrollo de la previsto en la citada Orden, no hayan suscrito convenio ni presentado solicitud en la convocatoria de entidades.

Con fecha 15 de febrero de 2021 se presenta por parte de Fundación Ibercaja la solicitud de reconocimiento como actividad permanente del profesorado el Programa “Educar para el futuro 2021”.

Evaluada la actividad, comprobado que el Programa cumple los requisitos de la normativa vigente y concurre el carácter excepcional referido, resuelvo:

Primero.- Reconocer como horas de formación al profesorado participante en el citado Programa.

Segundo.- El reconocimiento de las horas de formación para cada docente, lo será por la totalidad de las horas en que hubiera participado, independientemente de que haya participado en la totalidad del Programa o en actividades concretas del mismo. En cualquier caso, se exigirá un mínimo de dos horas formativas para poder certificar, en aplicación de la normativa vigente.

Tercero.- Para ello, los responsables de la evaluación y seguimiento del Programa “Educar para el futuro 2021”, deberán enviar al Servicio de Formación del Profesorado, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad, la relación del profesorado participante, haciendo mención a las actividades concretas en las que hubiera participado y a las horas de formación que le suponen.

Cuarto.- Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Quinto.- Notificarlo a la entidad solicitante y publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Antonio Martínez Ramos.